

VIERNES 07 DE ENERO 2025

COMISIÓN AGENDA 2030

LISTA DE ASISTENCIA

| | | |
|---|--|---|
|  | Dip. Claudia Susana Pérez Romero PRESIDENTA | <i>Claudia Pérez Romero</i> |
|  | Dip. Omar Alejandro García Loria VICEPRESIDENTE | <i>Omar Alejandro García Loria</i> |
|  | Dip. Ana Luisa Buendía García SECRETARIA |  |
|  | Dip. Fernando Zarate Salgado INTEGRANTE | <i>Fernando Zarate S.</i> |
|  | Dip. Valeria Cruz Flores INTEGRANTE | <i>Miriam Valeria Cruz Flores</i> |




VIERNES 07 DE ENERO 2025

COMISIÓN ALCALDIAS Y LIMITES TERRITORIALES

LISTA DE ASISTENCIA

| | | |
|---|--|---|
|  | <p>Dip. Iliana Ivon Sánchez Chávez PRESIDENTA</p> | <p><i>Iliana Ivon Sánchez Chávez</i></p> |
|  | <p>Dip. Omar Alejandro García Loria VICEPRESIDENTE</p> | <p><i>Omar Alejandro García Loria</i></p> |
|  | <p>Dip. Ernesto Villareal Cantú SECRETARIO</p> | <p><i>Ernesto Villareal Cantú</i></p> |
|  | <p>Dip. Patricia Urriza Arellano INTEGRANTE</p> | <p><i>Patricia Urriza</i></p> |
|  | <p>Dip. Lizzette Salgado Miramontes INTEGRANTE</p> | <p><i>Lizzette Salgado Miramontes</i></p> |
|  | <p>Dip. América Alejandra Rangel Lorenzana INTEGRANTE</p> | <p><i>América Rangel</i></p> |

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMISIONES UNIDAS DE AGENDA 2030 Y ALCALDÍAS
Y LIMITES TERRITORIALES

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | Dip. Juana María Juárez López INTEGRANTE | <i>Dip. Juana María Juárez López</i> |
|  | Dip. César Emilio Guijosa Hernández INTEGRANTE | <i>César Emilio Guijosa Hernández</i> |
|  | Dip. Paulo Emilio García González INTEGRANTE | |

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A ADOPTAR LAS DETERMINACIONES DE LA CONVENCIÓN DE VENECIA, PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030.

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E.-**

A la Comisión Agenda 2030 de este Poder Legislativo de la Ciudad de México, en la III Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta a diversas autoridades a adoptar las determinaciones de la Convención de Venecia, para alcanzar los objetivos del desarrollo sostenible de la agenda 2030.

En atención a lo anterior, y con fundamento en los artículos 67, 70, fracción I, 72 fracción I, 74 III y 80 de la *Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México*; así como los artículos 85 fracción I, 86, 103 fracción IV, 104, 105, 106, 187, 192, 221, fracción I, 222 fracciones III y VIII, 256 y 257 del *Reglamento del Congreso de la Ciudad de México*, somete a la consideración del Pleno de este *H. Órgano Legislativo de la Ciudad de México* el presente **DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A ADOPTAR LAS DETERMINACIONES DE LA CONVENCIÓN DE VENECIA, PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030**, al tenor de los siguientes:

CP

OGL

ALBB

FJS

MCF

IISC

EVC

PV

LS

ARL

JJ

EG

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 03 de octubre de dos mil veinticuatro, la Diputada Laura Alejandra Álvarez Soto en su calidad de Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A ADOPTAR LAS DETERMINACIONES DE LA CONVENCIÓN DE VENECIA, PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030.**

II.- Mediante oficio MDPPOPA/CSP/0645/2024 con fecha 08 de octubre de dos mil veinticuatro fue turnada la Propuesta con Punto de Acuerdo de mérito en Comisiones Unidas de Agenda 2030 y la de Alcaldías y Límites Territoriales, a fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente; de igual manera le fue notificado a la Comisión coadyuvante a través del oficio MDPPOPA/CSP/0646/2024 de fecha 09 de octubre de 2024.

III.- Con el objetivo de cumplir con lo dispuesto por los artículos 103, 104 y 106 fracción XVI del *Reglamento del Congreso de la Ciudad de México*, los integrantes de la Comisión Agenda 2030, previa convocatoria realizada en los términos correspondientes se reunieron el día 19 de noviembre de dos mil veinticuatro a las 15:30 horas en el Salón Benita Galena ubicado en el Edificio de Donceles y Allende S/N, en la Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc de esta Ciudad para dictaminar la Propuesta con Punto de Acuerdo ya citada, a fin de someterla a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, al tenor de los siguientes:

CP

OGL

ALBB

FJS

MCF

IISC

EVC

PV

LS

ARD

JJ

EG

CONTENIDO DE LA PROPUESTA
CON PUNTO DE ACUERDO

A. Que la Diputada proponente tomando en consideración el día internacional de la familia celebrado el 15 de mayo, señala que la División de Desarrollo Social Inclusivo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Organización de las Naciones Unidas, analizó situaciones en la población mundial, como cambios en las tecnologías, migración, urbanización; así como transformaciones demográficas y el cambio climático a efecto de conocer el impacto generado en las familias con el fin de orientar y crear políticas públicas en beneficio de las familias.

Del análisis se desprende que, la formación de familias y la convivencia familiar exige una urbanización sostenible y el acceso a una vivienda asequible.

Lo anterior se encuentra íntimamente vinculado con el décimo primero de los denominados "Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030", puesto que afectan a la salud y al bienestar de los miembros de una familia.

B. Que respecto a la urbanización, una de las finalidades de los instrumentos internacionales se relaciona con el reconocimiento de la importancia de las familias para hacer los asentamientos humanos, ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles para las familias.

Luego entonces, ha sido desarrollado un instrumento internacional específico que contiene las prioridades promovidas por la Federación Internacional para el Desarrollo de la Familia junto con la reunión del Véneto en torno al Proyecto de Ciudades Inclusivas para Ciudades Sostenibles.

CP
OGL
ALBB
FJS
MCF
IISC
EVC
PU
LS
ARL
JJ
EG

C. Que este Instrumento Internacional propone a las autoridades que sean parte el compromiso para impulsar y generar políticas públicas en favor de las familias que coadyuven a alcanzar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, siempre priorizando a la familia en la formulación de políticas públicas.

D. Que la Declaración de Venecia pone en evidencia la importancia de la familia como un elemento clave para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

E. Que en la cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de fecha 25 de septiembre de 2015, más de 150 líderes mundiales adoptaron la nueva Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluyendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible así como un objetivo dedicado al desarrollo urbano (ODS11), el cual invita a "lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles".

Luego entonces, un año después en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible, Hábitat 111, los Estados Miembros aprobaron la Nueva Agenda Urbana, un documento orientado a la acción que establece estándares globales para lograr el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11.

F. Que las ciudades y territorios conducen la mayoría del crecimiento económico y son una fuente de innovación, enfrentando así retos de sanidad y seguridad al tiempo que actúan como centros culturales.

G. Que las familias son agentes cruciales de desarrollo, siempre que encuentren un ambiente adecuado que resulta necesario para facilitar su rol y hacer posible una evaluación precisa de las necesidades para ciudades inclusivas, especialmente en términos de inversión en infraestructura.

CP

OGL

AABB

F.S.

MCF

ISSC

EVC

PV

LS

ARL

JJ

EG

H. Que construir ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles requiere de una intensiva coordinación de políticas públicas y elecciones de inversión para que las familias logren su potencial como agentes de desarrollo sostenible productivos, involucrados y capaces que contribuyan a sus miembros y comunidades.

I. Que con la firma de dicha declaración se proclamó el compromiso de las regiones, ciudades y territorios representados, a efecto de responder a la llamada universal mediante la realización de los esfuerzos conjuntos que han sido propuestos por la *International Federation for Family Development*, consistentes grosso modo en vivienda, nuevas tecnologías, salud, seguridad, aire limpio, transporte, asequibilidad, ocio y turismo y, el tema central que nos ocupa en el presente dictamen, **FAMILIAS VULNERABLES**.

J. Que el compromiso respecto a las **FAMILIAS VULNERABLES**, refiere el establecimiento de programas específicos para reconocer el valor del trabajo y el cuidado no remunerado así como la atención a las necesidades de las familias en situaciones vulnerables, incluyendo familias monoparentales, familias numerosas, familias migrantes, etcétera.

K. Que para asegurar su cumplimiento el compromiso es presentar un Reporte de Monitoreo a más tardar el día 31 de marzo de cada año para que este a su vez sea presentado ante el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas por el Secretariado de la *International Federation for Family Development*, con la información del año previo sobre el progreso hecho en los 10 puntos mencionados anteriormente.

L. Que el Objetivo 17 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible enfocado a las alianzas para lograr los objetivos, siendo esenciales entre los gobiernos, sector privados y sociedad civil, lo cual aterriza en una prioridad para nuestro país, de forma tal que las autoridades asuman los compromisos descritos en la Declaración de Venecia para construir ciudades familiarmente sostenibles.

CP

OGL

ALBB

F. J. S.

MNCJ

IISC

EVC

PV

LS

ARL

JJ

EG

Diversos municipios han suscrito la Declaración, por lo que resulta esencial que las 16 Alcaldías que integran esta Ciudad de México se adhieran a las ciudades del mundo que actualmente se encuentran trabajando en estos objetivos.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO .- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67, 70, fracción I, 72 fracción I, 74 III y 80 de la *Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México*; así como los artículos 85 fracción I, 86, 103 fracción IV, 104, 105, 106, 187, 192, 221, fracción I, 222 fracciones III y VIII, 256 y 257 del *Reglamento del Congreso de la Ciudad de México*; esta Comisión Agenda 2030 resulta competente para analizar y dictaminar la Propuesta con Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta a diversas autoridades a adoptar las determinaciones de la Convención de Venecia, para alcanzar los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 aludida con anterioridad, presentada por la Diputada Laura Alejandra Álvarez Soto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, III Legislatura.

SEGUNDO .- Que el *Reglamento del Congreso de la Ciudad de México* en su artículo 192, establece que la Competencia de las Comisiones es la que se deriva de acuerdo a su denominación y el debido turno asignado por la Mesa Directiva de este H. Congreso de la Ciudad de México. Así, la Propuesta con Punto de Acuerdo en comento se turnó a esta Comisión en atención a su competencia, la cual deriva de su propia denominación, a efecto de recibir, analizar y dictaminar las iniciativas y proposiciones con o sin punto de acuerdo turnadas por la Mesa Directiva, así como para intervenir en los asuntos turnados a la misma, con excepción de las materias que estén asignadas a otras comisiones. Lo anterior con sustento en el artículo 74, fracción III de la *Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México*; siendo

el tema toral de la Propuesta con Punto de Acuerdo que se está analizando, para que se exhorte a las personas titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México para que en conjunto con la Coordinación General de Asesores y Asuntos Internacionales de la Jefatura de Gobierno de conformidad con sus facultades y competencias suscriban y adopten las Determinaciones de la Convención de Venecia a efecto de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, por lo que esta Comisión Dictaminadora procede a plantear el juicio reflexivo contenido en su motivación.

T E R C E R O .- Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible fue adoptada en el mes de septiembre de 2015 por la Asamblea General de Naciones Unidas y los 193 Estados miembros que la suscribieron e incluye 17 Objetivos para el Desarrollo Sostenible, constituyendo la expresión de los deseos, aspiraciones y prioridades de la comunidad internacional con fines de abatir la pobreza extrema, la desigualdad, y en pro del crecimiento económico inclusivo, cambio climático y ciudades sostenibles, con miras a la defensa de la dignidad e igualdad de la persona como herramienta de creación de sociedades globales más inclusivas y más justas para las presentes y futuras generaciones.

C U A R T O .- Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible para la Agenda 2030 son a decir el Fin de la Pobreza; Abolición del Hambre; Salud y Bienestar; Educación de Calidad; Igualdad de Género; Agua Limpia y Saneamiento; Energía Asequible y No Contaminante; Trabajo Decente y Crecimiento Económico; Industria, Innovación e Infraestructura; Reducción a la Desigualdad; Ciudades y Comunidades Sostenibles; Producción y Consumo Responsables; Acción Por el Clima; Sustentabilidad de Océanos, Mares y Recursos Marinos; Sustentabilidad de Ecosistemas Terrestres; Paz, Justicia e Instituciones Sólidas; y la Alianza para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

CP
OGL
A.B.B
F.D.S
M.C.F
IISC
EVC
PV
LS
ARL
JJ
EG

QUINTO .- Que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) creada en 1948 y siendo una de las comisiones económicas establecidas por Naciones Unidas para analizar en diversas regiones el origen y la naturaleza de los problemas socioeconómicos, ha procurado colaborar con los gobiernos latinoamericanos en la investigación y análisis de los distintos sectores de las economías regional y nacionales, brindando asesoría para la formulación de planes y programas de desarrollo con miras al mejoramiento y bienestar, elevando la calidad de vida de las y los habitantes de la región.

SEXTO .- Que tuvo lugar en Ciudad de México del 23 al 27 de mayo de 2016, el 36º Periodo de Sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), por medio de la cual los Estados miembros aprobaron la resolución 700 (XXXVI) de México por la que se creó el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible como mecanismo regional para el seguimiento y examen de la implementación y seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), sus metas, sus medios de implementación y la Agenda de Acción de Addis Abeba sobre el Financiamiento para el Desarrollo. Posteriormente, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas hizo suya la creación del Foro mediante la aprobación de su resolución 2016/12.

SÉPTIMO .- Que los objetivos específicos del Objetivo de Desarrollo Sostenible número 11¹ de la Agenda 2030 establece como lineamientos a

¹ 11.1 Para 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.

11.2 Para 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación vulnerable, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

11.3 Para 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.

11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

CP

OGL

ALBB

FJS

MCF

IISC

ENC

PV

LS

ARD

JJ

EG

seguir para la incoación de ciudades y asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, encaminados a asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos; acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos, así como mejorar la calidad vial; aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para planificación y gestión de los asentamientos humanos; la salvaguarda del patrimonio natural y cultural del mundo; Reducir las muertes causadas por desastres, incluidas las relacionadas con el agua; reducir el impacto ambiental negativo; acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros para todas y todos, apoyar vínculos económicos, sociales y ambientales entre zonas urbanas, periurbanas y rurales; aumentar ciudades y asentamientos humanos que promuevan la inclusión, uso eficiente de recursos, mitigación del cambio climático y la resiliencia a los desastres; y apoyo a los países menos adelantados para construcción de edificios sostenibles y resilientes.

OCTAVO .- Que para su implementación a nivel nacional: "...78. *Alentamos a todos los Estados Miembros a que formulen lo antes posible*

11.5 Para 2030, reducir de forma significativa el número de muertes y de personas afectadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y reducir sustancialmente las pérdidas económicas directas vinculadas al producto interno bruto mundial causadas por los desastres, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones vulnerables.

11.6 Para 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.

11.7 Para 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

Para ello se deberá:

11.a Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional.

11.b Para 2020, aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.

11.c Proporcionar apoyo a los países menos adelantados, incluso mediante la asistencia financiera y técnica, para que puedan construir edificios sostenibles y resilientes utilizando materiales locales.

CP
OGL
ALB
FJS
MCF
HSC
EVC
PU
LS
ARL
JJ
EG

respuestas nacionales ambiciosas para la implementación general de la presente Agenda. Esas respuestas pueden facilitar la transición hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible y basarse en los instrumentos de planificación existentes, como las estrategias nacionales de desarrollo y desarrollo sostenible, según proceda...

...79. También alentamos a los Estados Miembros a que realicen exámenes periódicos e inclusivos, liderados e impulsados por los países, de los progresos nacionales y subnacionales. Esos exámenes deberán de aprovechar las contribuciones de los pueblos indígenas, la sociedad civil, el sector privado y otras partes interesadas, teniendo en cuenta las circunstancias, políticas y prioridades de cada país. Los parlamentos nacionales y otras instituciones también pueden apoyar esos procesos...²

NOVENO .- Que la importancia de las Familias con los Asentamientos Humanos devenida del Objetivo de Desarrollo Sostenible número 11 de la Agenda 2030 pugna por la generación y aplicación de políticas públicas que coadyuven a su cabal cumplimiento en torno a la construcción de ciudades y asentamientos humanos inclusivos, seguros recipientes y sostenibles, toda vez que la Familia constituida como la célula del tejido social arroja en efecto reflejo las necesidades sociales básicas de las personas que se denotan en nuestro país y que cuentan con protección jurídica en diversos ámbitos de aplicación, además de constituirse como núcleos de desarrollo para la construcción de las poblaciones diversas.

DÉCIMO .- Que el artículo 4º de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en su párrafo séptimo establece como derecho humano el de toda familia de disfrutar de una vivienda digna y decorosa, reglamentando la ley, los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar dichos objetivos, lo cual conjugado con el contenido del párrafo quinto, se tiene

² Proyecto de Resolución remitido a la Cumbre de Naciones Unidas para la aprobación de la Agenda para el desarrollo después de 2015 por la Asamblea General en su sexagésimo noveno periodo de sesiones. Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Numerales 78 y 79 sobre la implementación a Nivel Nacional. Asamblea General de Naciones Unidas, 18 de Septiembre de 2015.

derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, siendo obligación del Estado garantizar este derecho, por lo que al tratarse de un derecho humano universal y progresivo amerita la máxima protección por cualquier medio, y al estar en consonancia con los postulados de la Declaración de Venecia hace procedente la Propuesta con Punto de Acuerdo que se analiza, ya que incumbe a la construcción de ciudades y asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, que doten de una seguridad personal y jurídica a los habitantes, haciendo segura su residencia en los términos del Objetivo de Desarrollo Sostenible número 11 de la Agenda 2030 aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas de que México es parte.

DÉCIMO PRIMERO.- Que los esfuerzos comunes proclamados como los 10 compromisos de las regiones, ciudades y territorios participantes, señalados como Vivienda, Nuevas Tecnologías, Educación, Salud, Seguridad, Aire Limpio, Transporte, Asequibilidad, Ocio y Turismo, Familias Vulnerables constituyen derechos humanos que se encuentran dispersos en diversos dispositivos de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, así como en la *Constitución Política de la Ciudad de México*, ameritando la mayor protección y por cualquier medio, por lo que tratándose de derechos humanos implica su protección y defensa y por tanto procedencia de la propuesta que se analiza.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que para la implementación y aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 así como en particular del objetivo 11 relacionado imprescindiblemente con el contenido de la Declaración de Venecia que atiende a las ciudades y asentamientos humanos para las familias que se analiza, se requiere de un conglomerado global de actores que conlleve a su cumplimiento, como tal, una alianza convergente que implique gobiernos, sociedad civil y sector privado, y de manera unánime una participación que lleve a la operación y cristalización de los objetivos planteados y que son parte de los compromisos internacionales de

nuestro país ante el exterior; prevista de la misma fuente en el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 17 de la misma Agenda 2030, el que ordena fortalecer los medios de implementación y revitalizar la alianza mundial para el Desarrollo Sostenible a través de diversos puntos específicos³. Al efecto,

³ Finanzas

17.1 Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole.

17.2 Velar por que los países desarrollados cumplan cabalmente sus compromisos en relación con la asistencia oficial para el desarrollo, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y del 0,15% al 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados; y alentar a los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo a que consideren fijar una meta para destinar al menos el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados.

17.3 Movilizar recursos financieros adicionales procedentes de múltiples fuentes para los países en desarrollo.

17.4 Ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas orientadas a fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda, según proceda, y hacer frente a la deuda externa de los países pobres muy endeudados a fin de reducir el endeudamiento excesivo.

17.5 Adoptar y aplicar sistemas de promoción de las inversiones en favor de los países menos adelantados.

Tecnología

17.6 Mejorar la cooperación regional e internacional Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en materia de ciencia, tecnología e innovación y el acceso a ellas y aumentar el intercambio de conocimientos en condiciones mutuamente convenidas, entre otras cosas mejorando la coordinación entre los mecanismos existentes, en particular en el ámbito de las Naciones Unidas, y mediante un mecanismo mundial de facilitación de la tecnología.

17.7 Promover el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y su transferencia, divulgación y difusión a los países en desarrollo en condiciones favorables, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, por mutuo acuerdo.

17.8 Poner en pleno funcionamiento, a más tardar en 2017, el banco de tecnología y el mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación para los países menos adelantados y aumentar la utilización de tecnología instrumental, en particular de la tecnología de la información y las comunicaciones.

Creación de Capacidad

17.9 Aumentar el apoyo internacional a la ejecución de programas de fomento de la capacidad eficaces y con objetivos concretos en los países en desarrollo a fin de apoyar los planes nacionales orientados a aplicar todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular.

Comercio

17.10 Promover un sistema de comercio multilateral universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo en el marco de la Organización Mundial del Comercio, incluso mediante la conclusión de las negociaciones con arreglo a su Programa de Doha para el Desarrollo.

17.11 Aumentar de manera significativa las exportaciones de los países en desarrollo, en particular con miras a duplicar la participación de los países menos adelantados en las exportaciones mundiales para 2020.

17.12 Lograr la consecución oportuna del acceso a los mercados, libre de derechos y de contingentes, de manera duradera para todos los países menos adelantados, de conformidad con las decisiones de la Organización Mundial del

CP
OGL
ALBB
FJS
MCF
IISC
EVC
PU
LS
ARL
JJ
EG

diversos Municipios de las Entidades Federativas del país se han adherido a la multicitada Declaración de Venecia, siendo aún una asignatura pendiente para la Ciudad de México y capital de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que resulta procedente, fundado y operante la implementación y trabajo colectivo por parte de las Alcaldías de la Ciudad de México para protección y beneficio de las familias de la Capital aludida.

DÉCIMO TERCERO.- Que el artículo 133⁴ de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* establece la jerarquía normativa en

Comercio, entre otras cosas velando por que las normas de origen preferenciales aplicables a las importaciones de los países menos adelantados sean transparentes y sencillas y contribuyan a facilitar el acceso a los mercados.

Cuestiones Sistémicas

Coherencia Normativa e Institucional

- 17.13 Aumentar la estabilidad macroeconómica mundial, incluso mediante la coordinación y coherencia normativas.
- 17.14 Mejorar la coherencia normativa para el desarrollo sostenible.
- 17.15 Respetar el liderazgo y el margen normativo de cada país para establecer y aplicar políticas orientadas a la erradicación de la pobreza y la promoción del desarrollo sostenible.

Alianzas entre Múltiples Interesados

17.16 Fortalecer la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, complementada por alianzas entre múltiples interesados que movilicen y promuevan el intercambio de conocimientos, capacidad técnica, tecnología y recursos financieros, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países, en particular los países en desarrollo.

17.17 Alentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las asociaciones.

Datos, Supervisión y Rendición de Cuentas

17.18 Para 2020, mejorar la prestación de apoyo para el fomento de la capacidad a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, con miras a aumentar de forma significativa la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de alta calidad desglosados por grupos de ingresos, género, edad, raza, origen étnico, condición migratoria, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales.

17.19 Para 2030, aprovechar las iniciativas existentes para elaborar indicadores que permitan medir progresos logrados en materia de desarrollo sostenible y que complementen los utilizados para medir el producto interno bruto, y apoyar el fomento de la capacidad estadística en los países en desarrollo.

⁴ Artículo 133. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado,

el orden jurídico mexicano y determina que será Ley Suprema de la Unión, la misma Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República con aprobación del Senado, generando este dispositivo el Derecho Convencional, que desarrolla la aplicabilidad de los Acuerdos y Tratados Internacionales suscritos por nuestro país, para que formen parte del orden jurídico nacional, el cual conjugado con el contenido del artículo 1º constitucional en sus párrafos primero y segundo, en que toda persona gozara de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los Tratados Internacionales que no podrán restringirse ni suspenderse favoreciendo a las personas en los términos más amplios. Complementario a lo anterior el artículo 38 inciso 1 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia establece como fuentes de derecho internacional las Convenciones Internacionales señalando que sean particulares o generales, que establecen reglas y compromisos expresamente reconocidos por los Estados, por lo que tanto la Carta de Naciones Unidas como la Agenda 2030 constituyen parte complementaria de la Ley Suprema de la Unión y por tanto deben de respetarse y cumplirse en los más enteros términos, lo que se robustece con los postulados de la Contradicción de Tesis resuelta por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación CT. 293/2011. Siendo el caso particular del Objetivo de Desarrollo Sostenible número 11 de la Agenda 2030 sobre "lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles", el que se desarrolla en la Declaración de Venecia que detenta derechos humanos motivo del presente análisis legislativo y por ello ha lugar a implementar en los términos que se plantean.

DÉCIMO CUARTO.- Que la *Constitución Política de la Ciudad de México* a manera de postulados como lo establece la Constitución Federal,

serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas.

dispone en su artículo 6 como un derecho humano el reconocimiento a la familia en su más amplia protección y específicamente en el numeral 2 del apartado D que "Todas las estructuras, manifestaciones y formas de comunidad familiar son reconocidas en igualdad de derechos, protegidas integralmente por la ley y apoyadas en sus tareas de cuidado. Complementario lo anterior y como eje central el artículo 9 apartado E numerales 1 y 2 sobre el derecho que toda persona tiene a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades y con la obligación correlativa de las autoridades para tomar las medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructural y servicios básicos, agua potable, energía y protección civil⁵. Por lo que a todas luces se encuentra establecido como un derecho en la Constitución de la Ciudad de México el espíritu del contenido en la Declaración de Viena que se procesa por esta Comisión Agenda 2030.

DÉCIMO QUINTO.- Que de conformidad con la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México* se establece en su dispositivo número 34 fracción VIII⁶ que como atribución de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social se encuentra implementar, impulsar y coordinar las acciones necesarias para promover y garantizar los

⁵ Artículo 9. Ciudad Solidaria

A...

E. Derecho a la Vivienda

1. Toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades.
2. Las autoridades tomarán medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos, conexión a la red de agua potable, captadores de agua pluvial y sistemas que permitan su reúso y saneamiento, energía y servicios de protección civil.

⁶ "Artículo 34. A la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social corresponde el despacho de las materias relativas a bienestar social, política social, alimentación, igualdad, inclusión, recreación, deporte, información social, servicios sociales, y comunitarios, garantías y promoción de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I...

VIII. Implementar, impulsar y coordinar acciones para promover y garantizar los derechos de todas las estructuras, manifestaciones y formas de comunidad familiar reconocidas y protegidas integralmente por la ley..."

CP
OGL
ALB
FJS
MCF
HSC
EVC
PU
LS
ARL
JJ
EG

derechos de todas las estructuras, manifestaciones y formas de comunidad familiar reconocidas y protegidas legalmente, lo cual tiene sustento y relación directa con el contenido plasmado en el artículo 4º de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, y a su vez se encuentra establecido en el artículo 3 apartado 2 inciso a) de la Constitución de la Ciudad de México, como principio rector de la misma, a decir, el desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana⁷, robusteciendo lo anterior, la misma Constitución de la Ciudad señala la obligación gubernamental de adoptar medidas para erradicar desigualdades estructurales y se promueva el desarrollo sustentable⁸, concepto que consagra como derecho irrenunciable el artículo 10 de la misma Constitución de la Ciudad al señalar el derecho al desarrollo sustentable⁹ y que deberá de ser incluido en el Plan General de Desarrollo de la Ciudad en el artículo 15¹⁰ del mismo ordenamiento, por lo que implica un derecho de la ciudadanía y una obligación legal, constitucional y convencional por parte de las autoridades nacionales en sus tres niveles de gobierno.

CP

OGL

ALBB

F. J. S.

MVCJ

II SC

EVC

PV

LS

ARL

JJ

EG

DÉCIMO SEXTO.- Que la *Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México* otorga facultades concurrentes y específicas a dichas entidades de gobierno entre las que se destaca la prevista en el artículo 35 fracción IV¹¹,

⁷ “Artículo 3 De los principios rectores

1...

2. La Ciudad de México asume como principios:

a) El respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, el *desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana...*”

⁸ “Artículo 9 Ciudad solidaria A. Derecho a la vida digna 1. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para que progresivamente, se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza, y se promueva el desarrollo sustentable...”

⁹ “Artículo 10 Ciudad productiva A. Derecho al desarrollo sustentable

Toda persona tiene derecho a participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales.”

¹⁰ “Artículo 15 De los instrumentos de la planeación del desarrollo

B. De la planeación

2. El Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México definirá las políticas de largo plazo en las materias de relevancia estratégica para la Ciudad. Tendrá por objeto la cohesión social, el desarrollo sustentable, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, el equilibrio territorial y la transformación económica.”

¹¹ “**Artículo 35.** Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de Desarrollo económico y social, son las siguientes:

CP

OGL

ALBB

FZS

MCF

ISSC

ENC

PV

LS

ARL

JJ

EG

como atribuciones en materia económica y social (perteneciente al campo de los derechos humanos económicos, sociales y culturales), la cual establece una atribución u obligación de implementar políticas y acciones encaminadas a desarrollar estrategias de mejoramiento urbano y territorial para una ciudad sostenible y resiliente con miras a la juventud y sectores sociales vulnerables, avanzando en la reconstrucción del tejido social, bienestar y ejercicio pleno de derechos sociales y culturales. ¿Por qué hablamos de una obligación de las autoridades? Porque se encuentra establecido como régimen para su cumplimiento los principios de Transparencia, objetividad, universalidad, integralidad, igualdad, territorialidad, efectividad, participación y no discriminación, además de recaer de la misma manera en el contenido del artículo 4º de la Constitución Política Federal y tratarse de un derecho humano irreversible y progresivo. Complementario a lo anterior, el artículo 20¹² de la misma Ley de Alcaldías establece como uno de los fines de dichos órganos políticos-administrativos promover y asegurar el desarrollo sustentable, y complementario a ello implementar medidas, esto es, ya un mecanismo de acción gubernamental que erradique desigualdades, pobreza y se promueva un desarrollo sustentable, y de manera complementaria a esta disposición el artículo 6 apartado D numerales 1 y 3¹³ señala como derecho

IV. Diseñar e instrumentar políticas y acciones sociales, encaminadas a la promoción de la cultura, la inclusión, la convivencia social y la igualdad sustantiva; así como desarrollar estrategias de mejoramiento urbano y territorial, que promueva una ciudad sostenible y resiliente dirigidas a la juventud y los diversos sectores sociales, con el propósito de avanzar en la reconstrucción del tejido social, el bienestar y el ejercicio pleno de los derechos sociales. Lo anterior se registrará bajo los principios de transparencia, objetividad, universalidad, integralidad, igualdad, territorialidad, efectividad, participación y no discriminación. Por ningún motivo serán utilizadas para fines de promoción personal o política de las personas servidoras públicas, ni para influir de manera indebida en los procesos electorales o mecanismos de participación ciudadana. La ley de la materia establecerá la prohibición de crear nuevos programas sociales en año electoral; y...”

¹² “Artículo 20. Son finalidades de las Alcaldías:

I...

XIII. Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita 7 alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local;

XX. Promover el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable...”

¹³ “Artículo 6 Ciudad de libertades y derechos

D. Derechos de las familias

CP

OGL

humano la más amplia protección a las familias y se implementara una política pública de atención y protección a las familias de la Ciudad de México, además de que el artículo 9^o¹⁴ de la misma multicitada Constitución Local en su apartado E y numeral 1 establece el derecho a la vivienda adecuada para las familias adaptadas a sus necesidades.

ALBB

F. J. S.

MVCJ

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que de conformidad con el artículo 10 fracción XVIII¹⁵ de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la titular del Gobierno de la capital cuenta con la atribución de llevar a cabo las relaciones internacionales de la Ciudad de México auxiliándose del órgano o unidad administrativa, para diseñar, dirigir y ejecutar la política internacional; propiciar y coordinar las acciones que en materia internacional realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, impulsando la internacionalización de Alcaldías; así como celebrar convenios, acuerdos

II SC

EVC

PV

LS

ARL

JJ

EG

1. Se reconoce a las familias la más amplia protección, en su ámbito individual y colectivo, así como su aporte en la construcción y bienestar de la sociedad por su contribución al cuidado, formación, desarrollo y transmisión de saberes para la vida, valores culturales, éticos y sociales.

2...

3. Se implementará una política pública de atención y protección a las familias de la Ciudad de México.”

¹⁴ Artículo 9 Ciudad solidaria

E. Derecho a la vivienda

1. Toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades.

¹⁵ Artículo 10. La persona titular de la Jefatura de Gobierno tiene las atribuciones siguientes:

I...

XVIII. **Llevar a cabo las relaciones internacionales de la Ciudad de México** en el ámbito de su competencia, auxiliándose para ello de un **órgano o unidad administrativa** que le estará jerárquicamente subordinada y que tendrá entre sus funciones:

1. **Diseñar, dirigir y ejecutar la política internacional** que permita consolidar la presencia de la Ciudad de México en el mundo, con base en los principios de cooperación internacional y corresponsabilidad global, **favoreciendo la participación de actores no gubernamentales.**

2. **Propiciar y coordinar las acciones que en materia internacional realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública** de la Ciudad de México, **impulsando la internacionalización de las Alcaldías**, de conformidad con el artículo 20 numeral 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

3. **Celebrar convenios, acuerdos interinstitucionales, y demás instrumentos**, en el ámbito de sus competencias y de acuerdo a los principios de la Política Exterior de México **que permitan contribuir sustantivamente a fortalecer la presencia e influencia de la Ciudad de México en el contexto internacional; así como aprobar cualquier instrumento que permita lograr el cumplimiento de sus atribuciones y facultades.**

interinstitucionales y demás instrumentos de acuerdo a los principios de política exterior de México que contribuyan a fortalecer la presencia de la Ciudad de México en el contexto internacional.

DÉCIMO OCTAVO.- Que el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece entre las diversas finalidades de las Alcaldías aludidas en su fracción XXI¹⁶ el establecimiento de instrumentos de cooperación local, así como celebrar acuerdos interinstitucionales con las Alcaldías y Municipios, entidades gubernamentales de otras naciones, organizaciones internacionales en coordinación con el órgano encargado de las relaciones internacionales del Gobierno de la Ciudad de México, lo que se complementa con el contenido de la fracción XXII¹⁷ que le faculta a establecer mismos instrumentos de cooperación local así como acuerdos interinstitucionales a efecto de formular mecanismo de cooperación internacional y regional con entidades gubernamentales equivalentes de otras naciones y organismos internacionales. Y así, dicha competencia de los titulares de las Alcaldías se da de manera coordinada con el Gobierno de la Ciudad en cuanto a acción internacional de gobierno local de acuerdo con el artículo 40¹⁸ de la misma Ley Orgánica de Alcaldías, complementario a las

¹⁶ “Artículo 20. Son finalidades de las Alcaldías:

I...

XXI. Establecer instrumentos de cooperación local, así como celebrar acuerdos interinstitucionales con las Alcaldías y los municipios de las entidades federativas. Además, en coordinación con el órgano encargado de las relaciones internacionales del Gobierno de la Ciudad de México, formularán mecanismos de cooperación internacional y regional con entidades gubernamentales equivalentes de otras naciones y organismos internacionales los cuales sean informados al Congreso y al Gobierno Federal. Además, podrán designar un enlace de alto nivel para el vínculo, seguimiento, monitoreo y cumplimiento de esos acuerdos...”

¹⁷ “Artículo 20. Son finalidades de las Alcaldías:

I...

Establecer instrumentos de cooperación local, así como celebrar acuerdos interinstitucionales con las Alcaldías y los municipios de las entidades federativas. Además, en coordinación con el órgano encargado de las relaciones internacionales del Gobierno de la Ciudad de México, formularán mecanismos de cooperación internacional y regional con entidades gubernamentales equivalentes de otras naciones y organismos internacionales los cuales sean informados al Congreso y al Gobierno Federal. Además, podrán designar un enlace de alto nivel para el vínculo, seguimiento, monitoreo y cumplimiento de esos acuerdos...”

¹⁸ “Artículo 40. Las personas titulares de las Alcaldías tienen las siguientes atribuciones coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades en las materias de gobierno y régimen interior, obra pública,

Alcaldías de manera coordinada con el órgano encargado de las relaciones internacionales del Gobierno de la Ciudad de México promoverán su acción internacional, esto en términos del artículo 54 bis¹⁹ de la misma Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

DÉCIMO NOVENO.- Que estas comisiones consideran que aunque existe la respectiva regulación jurídica en la protección de diversos derechos humanos que se plasman de manera genérica tanto en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en la *Constitución Política de la Ciudad de México*, así como en diversos instrumentos internacionales para protección, defensa y promoción de los mismos, no es óbice para dar el debido cumplimiento a dichos instrumentos internacionales en que nuestro país es parte y goza del compromiso además de implicar una obligación de convencionalidad para todos los órganos de gobierno nacionales, así como política pública y facultad prevista en las leyes señaladas en considerandos plasmados en párrafos arriba.

Por los diversos argumentos vertidos y con fundamento en el artículo 260 del *Reglamento del Congreso de la Ciudad de México*, esta Comisión Agenda 2030 estima procedente la aprobación de la Propuesta con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Laura Alejandra Álvarez Soto.

Por lo que, en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado:

desarrollo urbano y servicios públicos, desarrollo económico y social, educación y cultura, protección al medio ambiente, asuntos jurídicos, alcaldía digital y acción internacional de gobierno local.”

¹⁹ “Artículo 54 Bis. Las Alcaldías, en el ámbito de sus competencias y de manera coordinada con el órgano encargado de las relaciones internacionales del Gobierno de la Ciudad de México, promoverán su acción internacional de conformidad con la política internacional de la Ciudad de México, con las leyes en la materia y bajo los principios que rigen la política exterior mexicana...”

R E S U E L V E

Ú N I C O.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, DE CONFORMIDAD CON SUS FACULTADES Y COMPETENCIAS, EN COADYUVANCIA CON LA COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES Y ASUNTOS INTERNACIONALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRIBAN Y ADOPTEN LAS MEDIDAS SEÑALADAS EN LA CONVENCIÓN DE VENECIA.

ASIMISMO, QUE REMITAN UN INFORME A ESTE H. PODER LEGISLATIVO DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS Y LOS AVANCES EN LA ADOPCIÓN DE CRITERIOS EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE CADA UNA DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CP

OGL

ALBS

FJS

MCF

ISSC

EVC

PV

LS

ARL

JJ

EG

Así lo resolvió el pleno de las Comisiones Unidas de Agenda 2030 y Alcaldías y Límites Territoriales, a los 07 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco, en la Ciudad de México.-----

Firman el presente Dictamen las diputadas y los diputados integrantes de la Junta Directiva de la Comisión de Agenda 2030, del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 211 fracción XXVIII, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México

Claudia Pérez Romero

Omar Alejandro García Loria

Dip. Claudia Susana Pérez Romero
Presidenta

Dip. Omar Alejandro García Loria
Vicepresidente



Dip. Ana Luisa Buendía García
Secretaria

Firman el presente Dictamen las diputadas y los diputados integrantes de la Junta Directiva de la Comisión de Alcaldías y Limites Territoriales, del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 211 fracción XXVIII, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México

Iliana Ivón Sánchez Chávez

Dip. Iliana Ivón Sánchez Chávez
Presidenta

Omar Alejandro García Loria

Dip. Omar Alejandro García Loria
Vicepresidente

Ernesto Villarreal Cantú

Dip. Ernesto Villarreal Cantú
Secretario

Firmamos de conformidad y para constancia de la Primera Reunión de Comisiones Unidas de Agenda 2030 y de Alcaldías y Límites Territoriales.

COMISIÓN AGENDA 2030

| Legisladores | VOTOS | | |
|---|---|--------|------------|
| | A FAVOR | CONTRA | ABSTENSIÓN |
|  Diputada <i>Claudia Susana Pérez Romero</i> Presidenta  , Representación Proporcional | <i>Claudia Pérez Romero</i> | | |
|  Diputado <i>Omar Alejandro García Loria</i> Vicepresidente  , Representación Proporcional | <i>Omar Alejandro García Loria</i> | | |
|  Diputada <i>Ana Luisa Buendía García</i> Secretaria  , Distrito IV |  | | |
|  Diputado <i>Fernando Zárate Salgado</i> Integrante  , Representación Proporcional | <i>Fernando Zárate S.</i> | | |
|  Diputada <i>Miriam Valeria Cruz Flores</i> Integrante  , Distrito XXXI | <i>Miriam Valeria Cruz Flores</i> | | |

COMISIÓN ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES

| | Legisladores | VOTOS | | |
|---|--|------------------------------------|--------|------------|
| | | A FAVOR | CONTRA | ABSTENSIÓN |
|  | Diputada <i>Iliana Ivon Sánchez Chávez</i> Presidenta  VERDE, Distrito IX | <i>Iliana Ivon Sánchez Chávez</i> | | |
|  | Diputado <i>Omar Alejandro García Loria</i> Vicepresidente  , Representación Proporcional | <i>Omar Alejandro García Loria</i> | | |
|  | Diputado <i>Ernesto Villarreal Cantú</i> Secretario  , Representación Proporcional | <i>Ernesto Villarreal Cantú</i> | | |
|  | Diputada <i>Patricia Urriza Arellano</i> Integrante  , Representación Proporcional | <i>Patricia Urriza</i> | | |
|  | Diputada <i>Lizzette Salgado Viramontes</i> Integrante  , Distrito XVIII | <i>Lizzette Salgado Viramontes</i> | | |



Diputada
*América Alejandra
Rangel Lorenzana*
Integrante



, Distrito XIII

América Rangel



Diputada
*Juana María Juárez
López*
Integrante



Diputado
*César Emilio Guijosa
Hernández*
Integrante

morena

, Distrito XXXIII

Dña. Juana María Juárez López



Diputado
*Paulo Emilio García
González*
Integrante



César Emilio Guijosa Hernández

| | |
|---|--|
| Título | LISTA DE ASISTENCIA Y DICTAMEN COMISIONES AGENDA 2030 Y... |
| Nombre de archivo | LISTA_DE_AS...ORIALES.pdf and 1 other |
| Id. del documento | 0d36d23d3deab930e22d5c0ab6f436b5d24ee72e |
| Formato de la fecha del registro de auditoría | DD / MM / YYYY |
| Estado | ● Firma pendiente |

Historial del documento



07 / 02 / 2025
15:24:23 UTC-6

Enviado para firmar a Claudia susana (susana.perez@congresocdmx.gob.mx), Omar Alejandro Garcia Loria (alejandro.garcia@congresocdmx.gob.mx), Ana Luisa (analuisa.buendia@congresocdmx.gob.mx), Fernando Zarate Salgado (fernando.zarate@congresocdmx.gob.mx), Valeria Cruz Flores (valeria.cruz@congresocdmx.gob.mx), Iliana Ivon Sánchez Chávez (ivon.sanchez@congresocdmx.gob.mx), Ernesto Villareal Cantú (ernesto.villarreal@congresocdmx.gob.mx), Patricia Urriza Arellano (patricia.urriza@congresocdmx.gob.mx), Lizzette Salgado

| | |
|---|--|
| Título | LISTA DE ASISTENCIA Y DICTAMEN COMISIONES AGENDA 2030 Y... |
| Nombre de archivo | LISTA_DE_AS...ORIALES.pdf and 1 other |
| Id. del documento | 0d36d23d3deab930e22d5c0ab6f436b5d24ee72e |
| Formato de la fecha del registro de auditoría | DD / MM / YYYY |
| Estado | ● Firma pendiente |

Historial del documento

Miramontes (lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx), America Alejandra Rangel Lorenzana (america.rangel@congresocdmx.gob.mx), Juana María Juárez López (maria.juarez@congresocdmx.gob.mx), César emilio Guijosa Hernández (emilio.gujosa@congresocdmx.gob.mx) and Paulo Emilio García González (paulo.garcia@congresocdmx.gob.mx) por susana.perez@congresocdmx.gob.mx.
IP: 187.190.4.127



07 / 02 / 2025
15:25:09 UTC-6

Visto por Claudia susana (susana.perez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 187.190.4.127



07 / 02 / 2025
15:26:15 UTC-6

Visto por Fernando Zarate Salgado (fernando.zarate@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.107.204

| | |
|---|--|
| Título | LISTA DE ASISTENCIA Y DICTAMEN COMISIONES AGENDA 2030 Y... |
| Nombre de archivo | LISTA_DE_AS...ORIALES.pdf and 1 other |
| Id. del documento | 0d36d23d3deab930e22d5c0ab6f436b5d24ee72e |
| Formato de la fecha del registro de auditoría | DD / MM / YYYY |
| Estado | ● Firma pendiente |

Historial del documento


 FIRMADO

07 / 02 / 2025
 15:27:22 UTC-6

 Firmado por Fernando Zarate Salgado
 (fernando.zarate@congresocdmx.gob.mx)
 IP: 189.146.107.204


 FIRMADO

07 / 02 / 2025
 15:27:54 UTC-6

 Firmado por Claudia susana
 (susana.perez@congresocdmx.gob.mx)
 IP: 187.190.4.127


 VISTO

07 / 02 / 2025
 15:33:02 UTC-6

 Visto por Omar Alejandro Garcia Loria
 (alejandro.garcia@congresocdmx.gob.mx)
 IP: 187.189.127.154


 FIRMADO

07 / 02 / 2025
 15:34:13 UTC-6

 Firmado por Omar Alejandro Garcia Loria
 (alejandro.garcia@congresocdmx.gob.mx)
 IP: 187.189.127.154


 VISTO

07 / 02 / 2025
 15:36:05 UTC-6

 Visto por Ana Luisa (analuisa.buendia@congresocdmx.gob.mx)
 IP: 201.166.158.112

| | |
|---|--|
| Título | LISTA DE ASISTENCIA Y DICTAMEN COMISIONES AGENDA 2030 Y... |
| Nombre de archivo | LISTA_DE_AS...ORIALES.pdf and 1 other |
| Id. del documento | 0d36d23d3deab930e22d5c0ab6f436b5d24ee72e |
| Formato de la fecha del registro de auditoría | DD / MM / YYYY |
| Estado | ● Firma pendiente |

Historial del documento



07 / 02 / 2025
15:37:04 UTC-6

Firmado por Ana Luisa (analuisa.buendia@congresocdmx.gob.mx)
IP: 201.166.158.112



07 / 02 / 2025
15:43:36 UTC-6

Visto por Valeria Cruz Flores
(valeria.cruz@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.96.158



07 / 02 / 2025
15:54:01 UTC-6

Firmado por Valeria Cruz Flores
(valeria.cruz@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.107.204



07 / 02 / 2025
16:31:01 UTC-6

Visto por Ernesto Villareal Cantú
(ernesto.villarreal@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.96.158



07 / 02 / 2025
16:31:23 UTC-6

Firmado por Ernesto Villareal Cantú
(ernesto.villarreal@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.107.204

| | |
|---|--|
| Título | LISTA DE ASISTENCIA Y DICTAMEN COMISIONES AGENDA 2030 Y... |
| Nombre de archivo | LISTA_DE_AS...ORIALES.pdf and 1 other |
| Id. del documento | 0d36d23d3deab930e22d5c0ab6f436b5d24ee72e |
| Formato de la fecha del registro de auditoría | DD / MM / YYYY |
| Estado | ● Firma pendiente |

Historial del documento



VISTO

07 / 02 / 2025

17:40:22 UTC-6

Visto por Iliana Ivon Sánchez Chávez
 (ivon.sanchez@congresocdmx.gob.mx)
 IP: 189.146.106.1



FIRMADO

07 / 02 / 2025

17:43:19 UTC-6

Firmado por Iliana Ivon Sánchez Chávez
 (ivon.sanchez@congresocdmx.gob.mx)
 IP: 200.68.183.36



VISTO

07 / 02 / 2025

18:03:08 UTC-6

Visto por César emilio Guijosa Hernández
 (emilio.gujosa@congresocdmx.gob.mx)
 IP: 189.146.107.204



FIRMADO

07 / 02 / 2025

18:04:18 UTC-6

Firmado por César emilio Guijosa Hernández
 (emilio.gujosa@congresocdmx.gob.mx)
 IP: 189.146.107.204